



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 105-2020-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 de diciembre de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre de 2020, en orden del día, sobre: "APROBAR LA DONACIÓN DE AGREGADOS, HORAS MÁQUINA DE CARGADOR FRONTAL Y RETROEXCAVADORA, CEMENTO Y FIERROS, PARA EL MANTENIMIENTO DE ACCESIBILIDAD DE VÍAS SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE GRANJAS Y HUERTOS LA RINCONADA, ASAPE, ASOC. PECUARIOS LOS ALBARRACINOS, EMPERISOSAL S.R.L., EMPRESA DE PECUARIOS RIO SECO SOL SALIENTE Y DEMÁS DEL SECTOR DENOMINADO "VALLE NUEVO", CON EL OBJETIVO DE TOMAR ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL INCREMENTO DE LLUVIAS PRONOSTICADO SEGÚN SENAMI.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 13 de noviembre del 2020, el Sr. Gerónimo Yapurasi Mamani, en su calidad de Gerente de la Empresa de Pecuarios Rio Seco Sol Saliente, solicita la donación de 160 m3 de agregados de construcción, de 30 horas maquina con combustible y operador de cargador frontal y retroexcavadora, de 1400 bolsas de cemento, de 60 varillas de 1", de 6 varillas de 5/8", 100 varillas de 3/4", de 200 kg de alambre #16 y de 100 kg de alambre #8, para lo cual adjunta un Memorial suscrito por la Asociación de Granjas y Huertos la Rinconada, ASAPE, Asociación Pecuarios los Albarracinos, EMPERISOSAL S.R.L., Empresa de Pecuarios Rio Seco Sol Saliente y demás del sector denominado "Valle Nuevo";

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Aprobación del Concejo Municipal, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN DE AGREGADOS, HORAS MÁQUINA DE CARGADOR FRONTAL Y RETROEXCAVADORA, CEMENTO Y FIERROS, PARA EL MANTENIMIENTO DE ACCESIBILIDAD DE VÍAS SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE GRANJAS Y HUERTOS LA RINCONADA, ASAPE, ASOC. PECUARIOS LOS ALBARRACINOS, EMPERISOSAL S.R.L., EMPRESA DE PECUARIOS RIO SECO SOL SALIENTE Y DEMÁS DEL SECTOR DENOMINADO "VALLE NUEVO", SOLICITADO POR EL SR. GERÓNIMO YAPURASI MAMANI, CON EL OBJETIVO DE TOMAR ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL INCREMENTO DE LLUVIAS PRONOSTICADO SEGÚN SENAMI, previo informe de disponibilidad y/o certificación presupuestal correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

- 160 m3 de agregados de construcción.
- 30 horas maquina con combustible y operador de cargador frontal y retroexcavadora.
- 1400 bolsas de cemento.
- 60 varillas de 1".
- 6 varillas de 5/8".
- 100 varillas de 3/4".
- 200 kg de alambre #16.
- 100 kg de alambre #8



"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 105-2020-MDCGAL-T

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, debiendo comunicar el cumplimiento del mismo a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para que esta última informe al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL.GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOQ. JONATHAN ERNESTO COLPILITES BRICENO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARO. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUENACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GSGII
GAJ
Archivo